

Informe Sobre Pasivos Contingentes Ejercicio 2017 y 2016

De conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo de Armonización Contable, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Por lo que en el caso de existir obligaciones por estos conceptos la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo las reconoce en el ejercicio en que se pagan debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio.

Al respecto se informa que la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017 no cuenta con pasivos contingentes significativos de los que se deriven pagos, excepto porque algunas dependencias de Gobierno del Estado se encuentran involucradas en juicios de carácter laboral (reclamos de despidos injustificados, reinstalación, pago de salarios caídos, devoluciones de descuentos, destitución de cargos y otros), y mercantiles que se espera no tengan un efecto importante en la situación financiera y en los resultados de su gestión futuros.

El Tesorero General del Estado

C. Edgardo Alberto Díaz Aguilar

El Director de Contabilidad
Gubernamental

C.P. Alfredo Beristain Castillo

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".